



ACUERDO No. CSJATA17-410
Miércoles, 05 de abril de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se concede un permiso para pernoctar por fuera de la sede del Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados (as) y Jueces (zas) residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que la empleada LUISA MERCEDES MARQUEZ, en su condición de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, mediante escrito radicado bajo No. EXTCSJAT17-1983 el 24 de marzo de 2017, solicitó a esta Sala permiso para pernoctar por fuera de la sede de ese despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. Lo anterior en razón a que su residencia y su núcleo familiar se encuentra en Sabanagrande, municipio que cuenta con servicios de transporte que facilitan su desplazamiento y no impiden cumplir con su horario de trabajo.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por la empleada judicial, en Sala ordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del Despacho.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la empleada LUISA MERCEDES MARQUEZ, en su condición de asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, para residir temporalmente en el municipio de Sabanagrande, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento de su labor en la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Luisa Mercedes. Menaes e.

IDENTIFICADO CON LA C.C. 22 621 661 DE Sabanagrande

EL DIA 18 DEL MES DE 04 DEL AÑO 2017

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. Csj ATA 17-46 DE Abril 5/2017

FIRMA NOTIFICADO

Menaes

FIRMA QUIEN LO NOTIFICA

Stephane Borel

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)

CREV/FLM



Barranquilla, Marzo 24 de 2017

Señores:
CONSEJO SECCIONAL ATLÁNTICO
Ciudad.

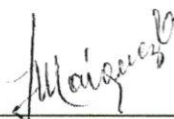
Asunto: Solicitud de permiso para pernoctar

LUISA MERCEDES MARQUEZ CONRADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma; en mi calidad de Asistente Administrativo Grado 5, me dirijo a ustedes a fin de solicitarles permiso para pernoctar en el municipio de Sabanagrande (Atlántico), lugar donde tengo mi residencia.

La anterior solicitud, la realizo teniendo en cuenta que mi labor la desempeño en la Ciudad de Barranquilla, pero mi núcleo familiar se encuentra en Sabanagrande, municipio que cuenta con servicios de transporte que facilitan mi desplazamiento a diario y no impiden cumplir con mi horario de trabajo.

Notificaciones: las recibo en la Carrera 11 # 6 – 32 de Sabanagrande (Atlántico) y en mi correo electrónico: luismariobermejo@hotmail.com

Atentamente,



LUISA MERCEDES MARQUEZ CONRADO
CC # 22.621.665 de Sabanagrande (Atlco)

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ESPACIO DRA. CLAUDIA EXPOSITO
RECIBE: _____
FECHA Y HORA: 28-03-17